

OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, A 16 FAMILIAS PERTENECIENTES AL PROYECTO "LOTEO LOS BUGUEÑOS", DE LA COMUNA DE COMBARBALÁ, DE LA REGIÓN DE COQUIMBO. /

SANTIAGO, 20 NOV 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N°

013489

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda, para asignar directamente por resoluciones fundadas hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la recontractación de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315 (V. y U.) de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 6.405 (V. y U.) de fecha 13 de agosto de 2012, que modifica resolución exenta que indica, y aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del llamado a concurso del mes de junio del año 2012, entre los que se encuentra "Villa Los Bugueño", código de grupo 85211, de la comuna de Combarbalá, de la Región de Coquimbo;
- d) La Resolución Exenta N° 862, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, de fecha 5 de octubre de 2016, que aprueba convenio de transferencia de recursos, Programa Campamentos, a Ilustre Municipalidad de Combarbalá;
- e) El Oficio N° 4.213, de fecha 4 de septiembre de 2017, del Director (S) del SERVIU de la Región de Coquimbo, mediante el cual solicita incremento en los montos de subsidio otorgados a las 16 personas, pertenecientes al grupo, "Villa Los Bugueño", de la comuna de Combarbalá, quienes se adscribirán al proyecto habitacional, "Loteo Los Bugueño", código 128863, de la comuna antes mencionada;
- f) El Oficio N° 579, de fecha 29 de septiembre de 2017, de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que otorga opinión favorable respecto de la solicitud expuesta en el Oficio citado en el Visto d) precedente, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, según lo expone el Oficio citado en la letra e) de los Vistos, 16 familias pertenecientes al grupo sin proyecto, "Villa Los Bugueño", beneficiado mediante la resolución citada en el Visto c), requieren de incremento en los montos de subsidio otorgados originalmente, a fin de financiar el proyecto habitacional "Loteo Los Bugueño", de la comuna de Combarbalá, el cual dará respuesta a la necesidad habitacional de las familias integrantes del grupo antes señalado;
  - b) Que, tal como se expone en el oficio citado en la letra e) de los Vistos, 8 de los integrantes del grupo "Villa Los Bugueño", provienen del campamento "El Molino", de la comuna de Combarbalá, y las demás familias corresponden a familias que viven allegadas en casa de familiares;
  - c) El largo tiempo transcurrido desde la selección de las familias que conforman el grupo "Villa Los Bugueño", que hace urgente dar respuesta a su situación habitacional;
- Que el incremento solicitado se justifica en que el proyecto "Loteo Los Bugueño", de la comuna de Combarbalá, requiere un financiamiento extraordinario debido a la cantidad de obras de pavimentación, redes de agua potable, alcantarillado y muros de contención que contempla, además de considerar un sistema de evacuación de aguas lluvias; junto con que la lejanía que tiene el proyecto con los centros de abastecimiento de materiales y la falta de mano de obra especializada



en el lugar aumenta los costos para su ejecución; hechos que fueron imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto;

- e) Lo señalado en el oficio citado en la letra f) de los Vistos, mediante el cual la Jefa de División Técnica de Estudio y Fomento habitacional recomienda técnicamente la asignación directa por un monto de 3.075,68 Unidades de Fomento, a fin de permitir la ejecución del proyecto "Loteo Los Bugueño", de la comuna de Combarbalá;
- f) Que la presente resolución dispone un aumento de los montos de subsidios establecidos en el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que se solicita en este caso, razón que impide aplicar la delegación de facultades en el respectivo Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que establece la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017, conforme a su número 4. letra a) segundo párrafo, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

- 1. Otórgase un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, por un monto de **192,23** Unidades de Fomento, a cada una de las 16 personas que se identifican a continuación, quienes integrarán el proyecto habitacional "Loteo Los Bugueños", código 128863, de la comuna de Combarbalá;

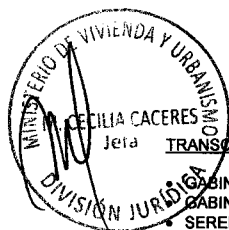
N°	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	RUT	DV
1	DANIEL EDUARDO	BUGUEÑO	AGUIRRE	16995602	2
2	FELISA EMELINA	BUGUEÑO	AGUILERA	10589494	5
3	NELSON ANDRÉS	BUGUEÑO	AGUILERA	8082492	0
4	MARCO ANTONIO	BUGUEÑO	AGUILERA	12398088	3
5	ABIGAIL CAROLINA	CARVAJAL	CASTILLO	16689180	9
6	DANISA FERNANDA	CONTRERAS	CONTRERAS	12717854	2
7	JUAN CALEF	ORREGO	BUGUEÑO	15045022	5
8	ANDRÉS ALFREDO	OSSANDÓN	BUGUEÑO	17401297	0
9	ÁLVARO ADRIÁN	OSSANDÓN	BUGUEÑO	18445063	1
10	ROSA DEL CARMEN	PUELLES		9003615	7
11	JOSE EDUARDO	ROBLEDO	BUGUEÑO	17828123	2
12	ABIGAIL ELEANI	ROBLEDO	BUGUEÑO	16258165	1
13	VICTOR MANUEL	ROBLEDO	BUGUEÑO	15044903	0
14	MAUDA DEL ROSARIO	SARMIENTO	SARMIENTO	4708988	3
15	ALEJANDRA UBERLINDA	TRONCOSO	MALDONADO	12395881	2
16	PATRICIA ALEJANDRA	VEGA	BUGUEÑO	15945925	K

- 2. Establécese que, con los recursos otorgados por la presente resolución, el SERVIU de la Región de Coquimbo deberá garantizar que se ejecute el proyecto en su totalidad;
- 3. Los montos de subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a **3.075,68 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2017, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Coquimbo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

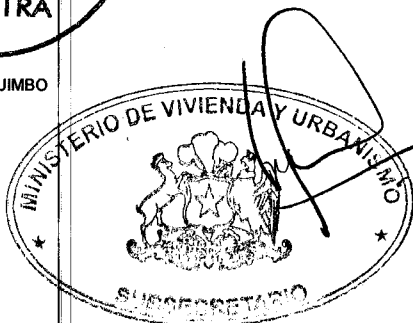


PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



Jefa TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI Y SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SIAC
- SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO